



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MYRIAM PEÑA TOBAR Y OTROS
DEMANDADOS: ABDÓN PINEDA HERNÁNDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00003-00

ANTECEDENTES

1º En providencia del 18/08/2022 se designó como curador ad litem del señor ABDÓN PINEDA HERNÁNDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS al abogado ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ dentro del asunto de pertenencia de la referencia, en el que se pretende se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto de los inmuebles LOTE J1, LOTE J2, LOTE J3 y LOTE J4 ubicados en el de mayor extensión "LOTE J" ubicado en el municipio de Villa de Leyva.

2º El curador designado, contestó demanda respecto de *personas indeterminadas* únicamente.

CONSIDERACIONES

Previo a convocar a la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P., con el fin de evitar futuras eventuales nulidades y de garantizar los derechos al debido proceso, defensa y contradicción del señor ABDÓN PINEDA HERNÁNDEZ, en calidad de demandado, se requerirá al curador ad litem designado en auto del pasado 18/08/2022 para que también proceda a contestar la demanda respecto del señor Abdón Pineda Hernández conforme se le designó.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR al abogado, ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ en calidad de curador ad - litem del señor ABDÓN PINEDA HERNÁNDEZ y personas indeterminadas, para que proceda a contestar la demanda respecto del primero de ellos, acorde con la designación efectuada en auto del 18/08/2022 y lo consignado en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>034</u>, de hoy <u>nueve (09) de septiembre de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a63316be66ccce220b360070fa498e21bea1826f771f79163ad5103c59f17d**

Documento generado en 08/09/2022 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>